

Incidente desacato
Radicado 2020-00016
Incidentante: Alexander F. Ramírez Bernal
Incidentado: Dr. Julio Vicente Niño Mateus Alcalde Municipal Puente Nacional

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, quince de diciembre de dos mil veinte.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vienen al despacho las presentes diligencias a efectos de resolver sobre la solicitud allegada por el señor ALEXANDER FABIAN RAMIREZ BERNAL, a través del correo institucional del Juzgado, quien manifiesta que el día de ayer a las 15:28 horas recibió la contestación del derecho de petición por parte de la alcaldía municipal de Puente Nacional, por lo que desiste del incidente de desacato en aras de no desgastar la administración de justicia.

Por su parte en la fecha se recibió respuesta al correo institucional del Juzgado por parte del Dr. JULIO VICENTE NIÑO MATEUS y el secretario de gobierno de Puente Nacional, adjuntando la evidencia del cumplimiento al fallo de tutela de fecha 1 de diciembre de 2020, para lo cual adjunta contestación al derecho de petición y constancia del envío del mismo; aclara además que había dado respuesta el 4 de diciembre, sin embargo, por fallas en el correo el mismo no se logró enviar en dicha fecha.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Establece el artículo 316 del C.G.P. el desistimiento de ciertos actos procesales a saber:

Incidente desacato

Radicado 2020-00016

Incidentante: Alexander F. Ramírez Bernal

Incidentado: Dr. Julio Vicente Niño Mateus Alcalde Municipal Puente Nacional

“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.”

En el presente caso el señor ALEXANDER FABIAN RAMIREZ BERNAL, demandante obrando en nombre propio en el presente trámite incidental, presentó escrito mediante el cual desiste de la solicitud de incidente de desacato promovido en contra del Dr. JULIO VICENTE NIÑO MATEUS alcalde municipal de Puente Nacional, por cuanto el día de ayer había recibido contestación al derecho de petición por su parte, aunado a ello en la fecha se recibe respuesta por parte de dicho ente municipal quien adjunta las pruebas de la respuesta al derecho de petición con destino al accionante.

Conforme a lo anterior, como quiera que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en la citada disposición, el Juzgado aceptará dicho desistimiento y como consecuencia se estima que no hay lugar a abrir formalmente incidente de desacato al Dr. JULIO VICENTE NIÑO MATEUS alcalde municipal de Puente Nacional, ordenándose el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por el señor ALEXANDER FABIAN RAMIREZ BERNAL en contra del Dr. JULIO VICENTE NIÑO MATEUS Alcalde municipal de Puente Nacional, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVAR el presente proceso dejando constancia en los libros respectivos.

NOTÍFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez